

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
23ª sesión
celebrada el martes
9 de noviembre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESION

Presidente: Sr. von WAGNER (Alemania)
más tarde: Sr. MORADI (Irán (República Islámica del))
(Vicepresidente)

SUMARIO

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

EXAMEN DE TODOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS
LOS TEMAS DEL PROGRAMA SOBRE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.23
3 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

1. El PRESIDENTE dice que para facilitar la labor del Comité es menester agrupar en forma apropiada todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa sobre desarme y seguridad internacional. En las reuniones próximas su intención es proceder a la consideración de cada grupo de resoluciones hasta agotar su examen para luego pasar al grupo siguiente, y así sucesivamente. De no haber objeciones entenderá que la Comisión concuerda con este procedimiento.

2. Así queda acordado.

EXAMEN DE TODOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DEL PROGRAMA SOBRE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

3. El Sr. MARIN BOSCH (México), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.21 en relación con el tema 81 del programa, dice que los países de América Latina y el Caribe acogen con beneplácito la posibilidad de que entre plenamente en vigor el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), del que ahora son signatarios 25 de los 33 Estados de la región.

4. En el preámbulo del proyecto se reseñan los antecedentes y la historia del Tratado, mientras que en la parte dispositiva cabe destacar la referencia a la declaración conjunta de los Gobiernos de la Argentina, el Brasil y Chile con respecto a la inminente entrada en vigor del Tratado para esos países y el llamamiento a los países de la región que aún no lo hayan hecho a que sigan el ejemplo de México y ratifiquen las enmiendas a diversos artículos del Tratado que aprobó, en agosto de 1992, la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

5. Durante muchos años la región de América Latina y el Caribe ha propiciado con decisión la desnuclearización del mundo. El proyecto de resolución A/C.1/48/L.21, patrocinado por 25 Estados de la región, es una muestra de esa decisión y la delegación de México espera que se apruebe por unanimidad.

6. El Sr. HOFFMANN (Alemania), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28, dice que su principal objetivo es respaldar las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme aprobadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1993 con el propósito de favorecer las medidas dirigidas a encontrar soluciones regionales a los conflictos que pongan en peligro la paz y la seguridad, tanto en el plano regional como en el mundial.

7. El segundo objetivo del proyecto de resolución es fusionar lo dispuesto en resoluciones y decisiones anteriores sobre el mismo tema aunque sus patrocinadores no han logrado plenamente su propósito en este sentido. Ello se

(Sr. Hoffmann, Alemania)

debe, en parte, a que se ha procurado asegurar que en su formulación, el proyecto de resolución concuerde plenamente con las directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión. Los patrocinadores consideran que aún sería posible combinar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28 con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 ya que sus coincidencias son mucho mayores que sus diferencias.

8. El tercer objetivo del proyecto de resolución es asegurar que la Primera Comisión continúe examinando el tema del desarme regional. Sería preferible que dicho examen se centrara más en proyectos concretos de desarme regional que en principios y directrices, y que este enfoque contribuyera a que la labor de la Primera Comisión fuese concreta y provechosa.

9. El representante de Alemania, al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.30, dice que su objeto es contribuir a que durante el período de sesiones de 1994 de la Comisión de Desarme culmine satisfactoriamente el examen de los temas de ciencia y tecnología. El debate que se llevó a cabo en 1993 ha permitido lograr coincidencias notables con respecto a diversos temas y el propósito del proyecto de resolución es reforzar esta tendencia. En lo fundamental, el proyecto se basa en la resolución 47/44 de la Asamblea General, aprobada por consenso. Además, en él se recogen las ideas comunes surgidas en las deliberaciones de la Comisión de Desarme sobre el tema en 1993.

10. El representante de Alemania dice que su país considera que los progresos alcanzados en la aplicación de la ciencia y la tecnología a los problemas del desarme contribuirán considerablemente a la aplicación cabal de los acuerdos sobre control de armamentos y desarme. El apoyo decidido de la Primera Comisión al proyecto de resolución dará un impulso a las deliberaciones sobre ciencia y tecnología que deben llevarse a cabo en la Comisión de Desarme en 1994. A su vez, la culminación satisfactoria de la labor de la Comisión de Desarme abriría el camino para que el año próximo la Primera Comisión pudiese aprobar una resolución única sobre ciencia y tecnología.

11. El Sr. JAGUARIBE (Brasil), hablando en apoyo al proyecto de resolución (A/C.1/48/L.30), dice que su finalidad es contribuir a reforzar la paz y la seguridad internacionales y facilitar el acceso a la alta tecnología para fines pacíficos. El proyecto de resolución es el resultado de negociaciones minuciosas y de concesiones recíprocas y no refleja totalmente la posición nacional de ningún país en particular ya que su propósito es sentar bases comunes para todas las partes interesadas, entre ellas los proveedores y receptores de la alta tecnología. Los patrocinadores instan a todas las delegaciones a que examinen el proyecto de resolución con una actitud positiva; su aprobación sería una clara señal de que las Naciones Unidas están dispuestas a emprender nuevos desafíos y a colaborar en el nuevo contexto internacional.

12. El Sr. ELARABY (Egipto), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.35, dice que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio sería una contribución importante a las actividades mundiales por evitar la proliferación de las armas nucleares tanto a nivel regional como internacional. El acuerdo firmado entre Israel y Palestina

/...

(Sr. Elaraby, Egipto)

constituye un acontecimiento decisivo en el Oriente Medio y ha sentado las bases para que pueda alcanzarse una paz duradera y amplia. Existen fundadas esperanzas de que los nuevos acuerdos puedan ponerse en práctica en un ambiente de confianza mutua acorde con el nuevo clima internacional.

13. Los elementos principales del proyecto de resolución son coherentes con los objetivos más importantes del desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y la adhesión de todos los países de la región, sin excepciones, al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. Al someter a todas las instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), todos los Estados de la región se abstendrían de adquirir armas nucleares, o de emplazarlas o almacenarlas en su territorio. En el proyecto de resolución también se hace referencia a una iniciativa dirigida a crear una zona libre de toda arma de destrucción en masa en el Oriente Medio. La relación entre ambas medidas es evidente y contribuirá a generar seguridad y confianza en los objetivos del desarme general.

14. El Secretario General ha presentado un estudio equilibrado y objetivo titulado "Estudio sobre medidas eficaces y verificables que faciliten la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio" (A/45/435) en que plantea muchas ideas constructivas. Por su parte, el documento A/48/399 contiene una reseña amplia de los acontecimientos políticos actuales. La participación de las Naciones Unidas en el proceso de negociación resulta positiva pues las partes pueden beneficiarse de la amplia experiencia que posee la Organización en cuestiones de desarme.

15. El representante de Egipto dice que su delegación está dispuesta a continuar celebrando consultas sobre el proyecto de resolución con todas las partes interesadas a fin de lograr un texto equilibrado que refleje adecuadamente las ideas que han alcanzado consenso general en la Asamblea General.

16. El Sr. GALVEZ (Perú) dice que su delegación aceptó negociar la fusión de la resolución 47/52 de la Asamblea General sobre desarme regional presentada por su país en 1992, junto a la Comunidad Europea, para dar lugar al proyecto de resolución A/C.1/48/L.28. Además de reafirmar la importante función del enfoque regional del desarme en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, en el proyecto de resolución se pone de relieve la importancia de diversos elementos importantes a nivel regional. Las directrices y recomendaciones sobre desarme regional en el contexto de la seguridad mundial, aprobadas por la Comisión de Desarme, constituyen un elemento adicional valioso y la delegación del Perú expresa su beneplácito por la inclusión de éstas.

17. En recientes encuentros a nivel regional el Presidente del Perú ha reafirmado muy claramente su voluntad de reducir fundamentalmente los gastos militares. El Perú considera que la participación de varios países de la región, entre ellos el Perú, en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, constituye un mecanismo útil y que el perfeccionamiento y

(Sr. Gálvez, Perú)

la utilización amplia de ese mecanismo será de gran utilidad para la consecución de los objetivos de un desarme general y completo bajo verificación internacional eficaz.

18. La delegación del Perú apoya el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28 y alienta a la Comisión a realizar los máximos esfuerzos para que en un futuro cercano puedan adoptarse textos uniformes dirigidos a racionalizar los trabajos y lograr una mayor eficiencia en los resultados. Como una muestra adicional de la voluntad del Perú de colaborar en los esfuerzos para revitalizar la labor de la Primera Comisión, la delegación del Perú ha decidido retirar el proyecto de decisión A/C.1/48/L.4. A pesar de que el tema del desarme convencional está cubierto, de forma amplia, en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/48/L.28, la delegación del Perú se reserva el derecho de incluirlo independientemente en el futuro, de acuerdo con la evolución de los acontecimientos. Por otra parte, ello no significa que el Perú abandone su posición de que la actual coyuntura internacional hace aún más urgente reforzar los mecanismos regionales de cooperación, fomento de la confianza y desarme, a fin de que se destine una mayor cantidad de recursos a tareas prioritarias de desarrollo.

19. El Sr. CHANDRA (India), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.22, dice que este se refiere a los aspectos cualitativos del desarme a los que tendía a no darse mayor importancia hasta hace poco. En su informe titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" (A/45/568) el Secretario General ponía de relieve este problema indicando que, en algunos aspectos, los avances de la tecnología moderna podían dificultar el logro de la seguridad internacional en lugar de contribuir a él. En los tres últimos años, en sucesivas resoluciones de la Asamblea General se ha solicitado al Secretario General que continuara ocupándose de estos avances y que elaborara un marco para evaluar la tecnología de conformidad, entre otras cosas, con los criterios propuestos en el informe. En su informe provisional (A/47/355) el Secretario General indicó que tomaría en cuenta los resultados de las deliberaciones de la Comisión de Desarme sobre esta cuestión. El principal objeto del proyecto de resolución A/C.1/48/L.22 es alentar al Secretario General a que continúe sus esfuerzos en ese sentido.

20. Se han llevado a cabo intensas negociaciones entre todas las partes interesadas con el objeto de fusionar las dos resoluciones sobre ciencia y tecnología que la Comisión tiene ante sí. Esta tarea hubiera sido mucho más sencilla si las deliberaciones de la Comisión de Desarme hubieran culminado en un documento de consenso. Es de esperar que la Comisión pueda alcanzar el consenso deseado en 1994 pues así se allanaría el terreno para lograr una resolución única sobre el tema. Entretanto, es menester considerar que ambos proyectos de resolución tratan aspectos distintos del mismo tema.

21. La delegación de la India confía en que la utilización de los avances tecnológicos con fines pacíficos contribuirá a crear un mundo mejor y más seguro. En un mundo interdependiente los problemas globales requieren de la cooperación a nivel mundial.

22. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.48, dice que si bien es muy parecido a la resolución 46/26 de la Asamblea General, en el proyecto se han ampliado las disposiciones de modo que abarquen la necesidad de cumplir no sólo con las obligaciones derivadas de los acuerdos sino con otros compromisos asumidos por los Estados, entre ellos los compromisos relacionados con las resoluciones del Consejo de Seguridad. En los últimos años en las Naciones Unidas se reconoce cada vez más la importancia esencial que tienen el cumplimiento del control de armamentos y el proceso de desarme. Este reconocimiento resulta tanto más patente si se tiene en cuenta que este año 50 países ampliamente representativos de la comunidad internacional patrocinaron el proyecto de resolución.

23. Complace a los Estados Unidos que el hecho de que los Estados cumplan con sus obligaciones, especialmente en materia de acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme, se haya convertido en una preocupación profundamente arraigada en la comunidad de las naciones. Al mismo tiempo, es importante que los actos de cada país sirvan para despejar las dudas que puedan tener otros países en cuanto a su cumplimiento. La confianza en los acuerdos y obligaciones existentes constituye un cimiento importante para los acuerdos futuros.

24. El representante de los Estados Unidos agrega que aunque su país no es parte de la Convención sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, los Estados Unidos de América patrocinaron el proyecto de resolución A/C.1/48/L.3 pues en la actualidad el país está tomando medidas dirigidas a ratificar la Convención. Sin embargo, el haber patrocinado el proyecto de resolución no comprometía a los Estados Unidos a ratificar la Convención ni obligaba al Senado a dar su consentimiento, según lo dispuesto por la Constitución del país.

25. El Sr. GUILLAUME (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea en relación con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.33, dice que en el informe final del Grupo Ad Hoc de Expertos Gubernamentales establecido por la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción se señala que en los planos científico y técnico es posible verificar la aplicación de esa Convención y ayudar a aumentar su eficacia.

26. La Unión Europea ha contribuido activamente a la elaboración del informe y acoge con agrado su aprobación, lo que permitirá continuar, a nivel político, la labor iniciada en los planos científico y técnico. Sin embargo, la aprobación del informe constituye solamente la primera etapa del proceso iniciado en 1991 con el fin de establecer un régimen efectivo de verificación internacional para la Convención sobre las armas biológicas. Por ello es importante que la mayoría de los Estados partes en la Convención soliciten a los depositarios que convoquen una conferencia especial de los Estados partes con el objeto de examinar el informe y decidir qué medidas han de adoptarse al respecto.

(Sr. Guillaume, Bélgica)

27. Por lo tanto, los 12 Estados miembros de la Unión Europea han decidido patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.33 y han solicitado ya a los Estados depositarios que convoquen la conferencia especial. Esperan que para cuando se realice la votación sobre el proyecto de resolución se hayan hecho las solicitudes necesarias que permitan a la Asamblea General tomar nota del acuerdo de los Estados partes de organizar la conferencia especial. La Unión Europea considera que la transparencia, las medidas de fomento de la confianza y la verificación son elementos fundamentales del enfoque multilateral en lo que respecta al desarme, la seguridad y la no proliferación. Por lo tanto, sería muy lamentable que la Convención de 1972, que prohíbe una categoría completa de armas de destrucción en masa, no contara con un régimen efectivo de verificación internacional.

28. El Sr. ELARABY (Egipto), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.41 en nombre del Presidente de la Conferencia de Desarme, dice que la decisión de la Conferencia de otorgar al Comité Ad Hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares el mandato de negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares permitirá sin duda fortalecer la paz y la seguridad internacionales y eliminar el temor de la guerra nuclear que podría destruir el mundo. El proyecto de resolución muestra la voluntad política de concertar un tratado de prohibición de los ensayos nucleares, de cumplimiento obligatorio, y refleja las esperanzas de gran parte de la comunidad internacional de que se ponga fin a la proliferación vertical y horizontal de armas nucleares. Además, refleja los acontecimientos positivos que han conducido al final de la guerra fría.

29. La Conferencia de Desarme tiene particular importancia como único foro multilateral de negociación sobre desarme; sin embargo, fue convocada en circunstancias internacionales totalmente distintas y sus programas y métodos de trabajo correspondían a los problemas que se afrontaban en esos momentos. Cabe esperar, por lo tanto, que se llegue pronto a un acuerdo sobre la ampliación de su composición.

30. El Sr. COLLINS (Irlanda), refiriéndose a la propuesta formulada por Irlanda de elaborar un código de conducta para la transferencia de armamentos convencionales, dice que la Comisión ha prestado una gran importancia a las armas de destrucción en masa y su eliminación. Sin embargo, la Comisión no puede limitar su atención a esas armas que, por su propia índole, son las más amenazadoras y desestabilizadoras. Resulta evidente que los armamentos convencionales son los que constituyen el mayor riesgo para la estabilidad y la seguridad. En los últimos años se ha venido reconociendo cada vez más la importancia del control de los armamentos convencionales. En muchas partes del mundo se observan los trágicos resultados de una exportación y una importación de esos armamentos efectuados en forma indiscriminada e irresponsable. La preparación de proyectos de resolución relativos a las minas antipersonal es una clara manifestación de esas preocupaciones.

31. Se han adoptado una serie de medidas positivas. La Unión Europea, así como los cinco miembros del Consejo de Seguridad y las siete principales naciones industrializadas, han formulado declaraciones en las que expresan su

/...

(Sr. Collins, Irlanda)

preocupación por la excesiva acumulación de armamentos convencionales en distintas partes del mundo y establecen ciertos principios y criterios para orientar a los Estados en la elaboración de sus políticas sobre armas convencionales. El establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales constituye un instrumento universal para promover una mayor transparencia en las transferencias de armas convencionales. Sin embargo, la transparencia por sí sola no garantiza la seguridad; el simple hecho de presentar informes sobre las transferencias de armamentos no exonera a los Estados de la responsabilidad de velar por que sus importaciones y exportaciones de armas no pongan en peligro la seguridad de las regiones o los Estados vecinos.

32. Irlanda considera que el código de conducta propuesto para las transferencias de armas convencionales será un instrumento voluntario que no limite el derecho que tienen los Estados de adquirir armas para su seguridad nacional, en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; más bien, los Estados se comprometerán a suscribir voluntariamente una serie de principios y criterios al tomar las decisiones con respecto a sus importaciones y exportaciones de armamentos. En vista de que el código no será un instrumento con carácter jurídico vinculante, no se requerirán procedimientos formales de verificación. Sin embargo, el instrumento deberá incorporar un mecanismo que aliente a los Estados a interpretar y aplicar sus disposiciones de manera uniforme. Con respecto a la participación en el código, si bien los Estados productores de armamentos tienen una responsabilidad especial al velar por que sus exportaciones de armas no contribuyan a crear inestabilidad o conflictos en otros países o regiones, los países importadores de armamentos tienen también la responsabilidad de proceder con moderación al aplicar sus políticas de compra de armamentos. Los peligros de la acumulación excesiva de armas convencionales no se limitan a una región determinada, de modo que el código de conducta deberá estar abierto a la adhesión de todos los Estados.

33. El representante de Irlanda dice que para su delegación el desarme nuclear es una de las cuestiones prioritarias en la esfera de la limitación de los armamentos y el desarme, y acoge con agrado las medidas positivas que se han adoptado al respecto en los últimos años, en particular la suspensión de los programas de ensayos por parte de las Potencias nucleares. Sin embargo, debe reconocerse también que aún queda mucho por hacer. La opinión pública se preocupa cada vez más por la proliferación de armas nucleares y experimenta cada vez más frustración por la lentitud de los progresos logrados en el proceso de desarme nuclear en el nuevo entorno internacional. Irlanda sigue empeñada en lograr la eliminación completa de todas las armas nucleares, aunque reconoce que el objetivo no puede lograrse de inmediato y que para ello deberán hacerse muchos ajustes. Comprende que las Potencias nucleares se muestren renuentes a renunciar al poder que sus armas les confieren, así como el deseo de adquirir el mismo poder de los Estados que tratan de desarrollar armas nucleares. Sin embargo, en última instancia ambos grupos de Estados deberán pagar el precio de la no proliferación nuclear. Ese es el acuerdo fundamental consagrado en el Tratado sobre la no proliferación (TNP): si se logra persuadir a los Estados que no poseen armas nucleares, entre ellos los Estados que están en condiciones de llegar a ser Potencias nucleares, a que abandonen para siempre la opción de

(Sr. Collins, Irlanda)

desarrollar sus propias armas nucleares, las Potencias nucleares tendrán que manifestar no sólo una adhesión formal al proceso de desarme nuclear sino también demostrar verdaderos avances en cuanto a la eliminación de sus arsenales nucleares.

34. Irlanda comparte la preocupación cada vez mayor por los peligros de la proliferación nuclear y apoya los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen de no proliferación, en particular mediante la prórroga por tiempo indefinido del TNP. Además, insta a todos los Estados a que apoyen ese objetivo. Asimismo, acoge con agrado las buenas perspectivas, por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, de que se apruebe por consenso una resolución sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, no basta con estar de acuerdo con el objetivo: también es necesario alcanzar avances tangibles con miras a lograrlo dentro de un plazo razonable.

35. Para lograr la prórroga del TNP será necesario también realizar esfuerzos considerables; deberá hacerse lo posible para que en la Conferencia de examen y prórroga, prevista para 1995, se obtengan resultados positivos. Todos los países, entre ellos las Potencias nucleares, deben adoptar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo y, al respecto, la delegación de Irlanda espera que en la próxima reunión preparatoria de la Conferencia, que se celebrará en enero de 1994, se avance en forma considerable.

36. El Sr. GHAFORZAI (Afganistán), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.31, dice que los conflictos civiles y la inestabilidad en su región se deben fundamentalmente a la proliferación de armas convencionales. En el proyecto de resolución se subraya la necesidad de restringir la exportación y la venta de esas armas en pro de la seguridad nacional y regional así como del desarrollo económico y social. Señala a la atención de los miembros el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el que se invita a los Estados Miembros a que adopten medidas coercitivas pertinentes encaminadas a poner fin a la exportación ilegal de armas convencionales desde sus territorios. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos sobre un mecanismo eficaz para recoger esas armas y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

37. El Sr. SOEGARDA (Indonesia), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.8/Rev.1, dice que si bien los patrocinadores acogen con satisfacción los progresos alcanzados en materia de desarme nuclear, reconocen la necesidad de adoptar más medidas a fin de garantizar la entrada en vigor de los acuerdos pertinentes sin más dilación. Por lo tanto, exhortan a la comunidad internacional a que dé mayor aliento a las dos principales Potencias nucleares para que eliminen sus armas nucleares.

38. Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24, señala que los últimos acontecimientos internacionales han puesto de relieve la necesidad de establecer nuevos acuerdos sobre seguridad en los que se preste especial atención a las iniciativas regionales. Si bien en el proyecto de resolución

(Sr. Soegarda, Indonesia)

se reafirma el papel fundamental que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el objetivo es promover la adopción de medidas colectivas para fortalecer la seguridad mundial.

39. Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.7/Rev.1, el representante de Indonesia señala que el proyecto fue presentado por el Movimiento de los Países No Alineados habida cuenta de la interdependencia creciente entre el desarme y el desarrollo. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que siga adoptando medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

40. Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.25, señala que la proliferación de armas nucleares sigue constituyendo una grave amenaza para el género humano, y que debe recurrirse a todos los mecanismos posibles para lograr su eliminación. En vista de que las consecuencias jurídicas de la cuestión nunca se han examinado, se propone pedir a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva respecto de si, con arreglo al derecho internacional está permitido recurrir a la amenaza o el uso de dichas armas.

41. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.5, informa que Argelia, Australia, Colombia, China, Etiopía, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Irlanda, Kazajstán, México, Myanmar, Nigeria, los Países Bajos, Panamá, la República Popular Democrática de Corea, Rumania, Ucrania y Viet Nam se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución. Recuerda que, a petición de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Conferencia de Desarme examinó durante su período de sesiones de 1993 la cuestión de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y para ello volvió a establecer el comité ad hoc. El decimoctavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución refleja la opinión general de la Conferencia de Desarme de que la concertación de uno o varios acuerdos internacionales pertinentes seguirá siendo la tarea fundamental del comité ad hoc y de que las propuestas concretas relativas a las medidas de fomento de la confianza deberán formar parte integrante de dichos acuerdos. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que el mandato del comité ad hoc se prorrogue a fin de que pueda concluir sus trabajos en 1994.

42. El Sr. CALOVSKI (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.26 tiene por objeto fomentar relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos y con otras naciones, como primera medida para contribuir a mejorar la situación de la región balcánica. Con ese fin, en el proyecto de resolución se propone que el tema se examine en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que prepare el Secretario General y se espera que no tenga graves consecuencias financieras.

43. El Sr. Young-O SONG (República de Corea) dice que su delegación patrocinó los dos proyectos de resolución relativos a las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) que figuran en los documentos A/C.1/48/L.11 y L.33. La República de Corea se prepara activamente para la aplicación efectiva de la Convención sobre Armas Químicas pues ha iniciado el procedimiento de ratificación y enmienda de las leyes nacionales pertinentes. Sin embargo, le preocupa que ciertos países no se hayan adherido a la Convención, pues ello podría reducir la eficacia de su aplicación. Más importante aun, el riguroso sistema de verificación que establece podría entorpecer el intercambio y el comercio legítimos de la industria química. Espera que, en los trabajos preparatorios para la aplicación de la Convención, esos aspectos se tengan debidamente en cuenta. Con respecto a la Convención sobre las armas biológicas, la delegación de la República de Corea apoya las medidas adoptadas con miras a fortalecer su sistema de verificación y la convocación de una conferencia especial para evaluar la propuesta presentada al respecto por el grupo ad hoc pertinente.

44. Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/48/L.36, subraya la importancia de los esfuerzos por lograr el desarme regional en la era posterior a la guerra fría, con el propósito de evitar una intensificación de los conflictos regionales. Expresa su reconocimiento por los resultados de los debates sobre desarme regional celebrados en 1993 en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y apoya la conclusión de la Comisión de que todo enfoque regional del desarme debe tener debidamente en cuenta las condiciones y características concretas de la región pertinente. Acoge con satisfacción el foro regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) previsto para 1994 y señala que apoyará iniciativas de esa índole encaminadas a lograr el desarme y la solución de los conflictos a nivel regional y subregional en Asia y el Pacífico.

45. El Sr. GONZALEZ (México), al presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.20, señala que la decisión de cambiar el nombre de la Campaña Mundial de Desarme por el de "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme" no modificó en absoluto el objetivo original de la Campaña, que sigue siendo la difusión más amplia posible de información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la carrera de armamentos y la guerra, en particular la guerra nuclear y, en cumplimiento de ese objetivo, las Naciones Unidas siguen desarrollando una amplia gama de actividades que incluye la observancia de la "Semana del Desarme". En el proyecto de resolución se observa con reconocimiento las contribuciones de los centros de información de las Naciones Unidas y los centros regionales de desarme y se recomienda que el Programa continúe centrando sus actividades en los tres aspectos que se mencionan. Asimismo, se invita a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Programa. Al respecto, la delegación de México convino en el cambio de nombre del Programa con la esperanza de que las contribuciones voluntarias de algunos países al Fondo aumentarían considerablemente. Sin embargo, en lugar de ese aumento se ha registrado una disminución en las aportaciones del año en curso en comparación con las de 1992. Por lo tanto, la delegación de México hace un llamamiento para que en los próximos años se dé mayor apoyo al Programa y, así como los demás patrocinadores, confía en que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

46. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución que figuran a continuación: A/C.1/48/L.1: Austria; A/C.2/48/L.2/Rev.2: el Brasil y el Japón; A/C.1/48/L.5: Bolivia y el Brasil; A/C.1/48/L.7/Rev.1: Bolivia; A/C.1/48/L.8/Rev.1: Bolivia, Honduras y Noruega; A/C.1/48/L.9: el Ecuador y Rwanda; A/C.1/48/L.10: Rwanda; A/C.1/48/L.11: Bolivia, Chile, Estonia, el Gabón, Kirguistán, Malta y Túnez; A/C.1/48/L.12: Bolivia; A/C.1/48/L.13/Rev.2: Honduras; A/C.1/48/L.14: Filipinas, Jamaica y Nepal; A/C.1/48/L.16: Austria, Bolivia y Grecia; A/C.1/48/L.17: Bolivia; A/C.1/48/L.18: Bolivia, Chile, Eslovenia, Estonia, Malta y Nicaragua; A/C.1/48/L.20: Filipinas y Honduras; A/C.1/48/L.22: Honduras y Nigeria; A/C.1/48/L.23: Honduras; A/C.1/48/L.27: España y Trinidad y Tabago; A/C.1/48/L.28: Nicaragua, los Países Bajos y Turquía; A/C.1/48/L.29: Costa Rica y Honduras; A/C.1/48/L.30: Costa Rica, Chile, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Grecia, Honduras, Luxemburgo, la República Checa y Rumania; A/C.1/48/L.32: Croacia, Honduras y Nueva Zelandia; A/C.1/48/L.33: Costa Rica, Chile, Honduras y Turquía; A/C.1/48/L.34: Bolivia, Costa Rica, Honduras y Portugal; A/C.2/48/L.35: Honduras; A/C.1/48/L.36: Honduras, Nicaragua, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; A/C.1/48/L.40: Azerbaiyán, Costa Rica, el Chad, Estonia, el Gabón, Grecia, Honduras, Kenya, Maldivas, la República de Moldova, Rwanda, el Togo y Venezuela; A/C.1/48/L.41: la República Checa; A/C.1/48/L.42: Costa Rica, Eslovaquia, Grecia, Malta y la República Checa; A/C.2/48/L.44/Rev.1: Bélgica, Grecia y Portugal; A/C.1/48/L.47: Costa Rica; A/C.1/48/L.48: Bahrein, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania, Omán y Túnez.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.